



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Crease la Escuela de Educación Artística en Música, dentro del nivel Bachiller, la cual será circunscripta al Área de la Educación Artística establecida en el artículo 3°, inciso i del Estatuto Docente.

Artículo 2°.- La Escuela de Educación Artística en Música será incluida en el ítem A “Escuelas Superiores de Educación Artística” establecido dentro del párrafo IX - “Área de Educación Artística” perteneciente al Capítulo IV – “De las Áreas de Educación y Alcance de las mismas” instituido en el Estatuto Docente.

Artículo 3°.- Emplazamiento

La Escuela Superior Artística en Música se emplazará en la Zona IV, “Parcela destinada a equipamiento educacional público” establecido en el párrafo 5.7.48 U56 – Villa Olímpica, “Urbanizaciones Determinadas” incluidas en el Anexo II “Áreas Especiales Individualizadas” del Código Urbanístico.

Como Anexo A se adjunta el plano N° 5.7.49 U56 – Villa Olímpica incorporado en el Anexo III del Código Urbanístico donde queda delimitada la Zona IV como Equipamiento Educativo.

Artículo 4°.- El Plan de Estudios de la Escuela Superior Artística en Música se incluye como Anexo B. Las cargas horarias y materias de los Ciclos de Iniciación y Magisterio no podrán ser canceladas ni reducidas bajo la finalidad de cumplir con el objetivo prioritario que es la orientación hacia el desarrollo del arte musical.

Artículo 5°.- Los gastos que demande la construcción edilicia y la puesta en funcionamiento de la estructura educativa en su conjunto serán imputados a la partida presupuestaria subsiguiente a la aprobación de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.



ANEXO A

PLANO N° 5.7.49

U56 – VILLA OLÍMPICA



U56
VILLA OLÍMPICA
PLANO N° 5.7.49



Plan de Estudios Escuela Superior Artística en Música

Plan de Estudios

Bachiller

Ciclo Iniciación

Ciclo Magisterio

Nota: "Carga Horaria" es la cantidad de horas cátedra (1 hora = 40 minutos) por semana.

Bachiller		
Año	Materia	Carga Horaria
1°	Matemática	5
	Ciencias Biológicas	3
	Educación Cívica	2
	Lengua y Literatura	5
	Educación Física	3
	Educación Plástica	2
	Inglés o Francés	3
	Cultura Musical	2
	Actividades Prácticas	2
	Historia	4
	Geografía	3
2°	Educación Plástica	2
	Inglés o Francés	3
	Ciencias Biológicas	3
	Matemática	5
	Educación Física	3
	Educación Cívica	2
	Cultura Musical	2
	Historia	4
	Lengua y Literatura	5
	Geografía	3
	Actividades Prácticas	2



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

3°	Geografía	3
	Matemática	4
	Educación Cívica	2
	Educación Física	3
	Historia	4
	Lengua y Literatura	4
	Cultura Musical	2
	Actividades Prácticas	2
	Ciencias Biológicas	3
	Elementos Físico Química	2
	Educación Plástica	2
	Inglés o Francés	3
4°	Cultura Musical	2
	Matemática	4
	Física	3
	Historia	3
	Inglés o Francés	4
	Literatura	3
	Filosofía	3
	Biología	3
	Geografía	2
	Educación Física	3
	Química	3
5°	Química	3
	Historia	3
	Inglés o Francés	4
	Matemática	4
	Educación Física	3
	Filosofía	3
	Literatura	3
	Educación para la Salud	2
	Física	3
	Instrucción Cívica	3
	Geografía	2

Ciclo Iniciación		
Año	Materia	Carga Horaria
1°	Instrumento	4
	Lenguaje Musical	4

Último cambio: 1/10/2024 12:37:00 - Cantidad de caracteres: 7214 - Cantidad de palabras: 1321



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

	Viento	2
	Coro	2
2°	Instrumento	4
	Lenguaje Musical	4
	Conjunto Instrumental	2
	Coro	2

Ciclo Magisterio		
Año	Materia	Carga Horaria
1°	Instrumento	6
	Lenguaje Musical	6
	Piano Basico	3
	Coro	2
2°	Instrumento	6
	Lenguaje Musical	6
	Piano Basico	3
	Coro	2
	Folklore	2
3°	Instrumento	6
	Lenguaje Musical	6
	Piano Basico	3
	Coro	2
	Pedagogia General	3
4°	Instrumento	6
	Lenguaje Musical	3
	Piano Basico	3
	Coro	3
	Didactica General	3
	Armonia	4
	Instrumentos Didácticos	2
	Psicopedagogía	3
5°	Instrumento	6
	Piano Basico	3
	Coro	2
	Didactica Especializada	3
	Armonia	4
	Foniatría	3
	Conjunto Instrumental	2

Último cambio: 1/10/2024 12:37:00 - Cantidad de caracteres: 7214 - Cantidad de palabras: 1321



Señor Presidente:

El presente proyecto de Ley tiene como iniciativa la creación de una Escuela de Educación Artística en Música con nivel Bachiller dentro del predio de la Zona IV, "Parcela destinada a equipamiento educacional público" ubicado en "Villa Olímpica" – Urbanización Determinada N° 56-, incluida, a tal efecto, dentro del Código Urbanístico.

Es preciso destacar que la región sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires carece de instituciones públicas educativas con orientación hacia el arte musical en contraposición con la región norte que cuenta con la Escuela Superior de Educación Artística en Música "Juan Pedro Esnaola", reconocida por su excelentísimo nivel pedagógico.

La construcción y puesta en funcionamiento de la citada escuela tiene como principal objetivo establecer un equilibrio y una equiparación sociopedagógico entre los adolescentes de ambas regiones tomando como fundamento el acceso a la igualdad de oportunidades y la libertad de elegir según las inclinaciones y capacidades de desarrollo educativo.

Por las razones expuestas, resulta de carácter preferente que la institución pública mencionada sea creada con la mayor inminencia posible, como así también que la misma sea equiparable, en cuanto al currículo educativo, con la Escuela Superior de Educación Artística en Música "Juan Pedro Esnaola". La equivalencia del currículo educativo entre ambas instituciones es un elemento imprescindible ya que en éste se desarrolla el recurso pedagógico del que disponen los docentes en general, puesto que en el mismo se circunscriben e incluyen de forma taxativa los planes de estudio, los criterios, los fundamentos, la metodología y los programas para proporcionar a los alumnos una formación académica integral.

La música es un factor de incidencia, comprobado científicamente, en el desarrollo del cerebro humano y durante la etapa de la adolescencia cumple un rol clave puesto que genera identidad incrementando los niveles de confianza, autoestima y



seguridad. También, influye en la sociabilidad del adolescente generando un aumento en la interacción con otras personas y mejorando la capacidad de comunicación e interacción.

Aprender a manejar un instrumento musical estimula el cerebro de diversas formas, por ejemplo, mejora las conexiones entre las áreas más distanciadas del cerebro; además, produce un incremento en el razonamiento, el lenguaje, las habilidades de alfabetización y cumple un papel fundamental en la salud física y mental del individuo puesto que reduce el estrés y calma la ansiedad. En los adolescentes se acentúa el hecho de mejorar las expresiones de creatividad, fortalecer la concentración y memoria, incrementar la autodisciplina y agilizar los procesos de aprendizaje.

Existen, también, beneficios que se relacionan con el estado de ánimo positivo y una predisposición a desarrollar mayor cantidad de actividades, es decir, aumenta la productividad y también permite que las tareas que le resultan aburridas al adolescente resulten más amenas y llevaderas, eliminando la carga que conlleva la realización de las mismas.

Cabe señalar que el predio donde se solicita el emplazamiento de la Escuela de Educación Artística en Música está ubicado en un lugar estratégico de la zona sur dentro de la comuna 8, en la cual se ubican numerosos barrios populares como: “Fátima”, “Ciudad Oculta”, “Villa Riachuelo”, “Inta” y “Barrio 20”. Las carencias distintivas de las familias y la necesidad de inclusión social en el ámbito educativo resulta necesaria puesto que innumerables adolescentes lograrían aumentar su potencial intelectual al mismo tiempo que desarrollar la vocación musical provocando en ellos autodisciplina y método que los prepare no solo para expresar su arte sino también para la sociabilidad de la vida cotidiana.

La importancia curricular de la educación musical fue perdiendo jerarquía dentro del sistema educativo debido a que las políticas actuales se focalizaron en el rendimiento pedagógico basadas en ensayos estandarizados con el objetivo de formar a la población direccionándola hacia una integración exitosa dentro del mercado laboral.

El progresivo abandono de que la escuela y el sistema educativo tienen que corresponder con una necesaria utilidad social fue acentuándose a partir de los años 90'. Informes del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes –PISA– expresan que en la actualidad la disminución en la curricula, en materias como el arte musical, lejos de disminuir las brechas sociales las reproducen o incluso las aumentan. La institución Educativa debe retomar y poner en pie antiguos valores centrales, pero no por eso menos importante, que aseguren los derechos fundamentales de equidad y calidad de la educación.



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por todo lo expuesto, solicito al presente cuerpo de legisladores que apruebe el presente proyecto de Ley el cual pretende ampliarles nuevas posibilidades educativas a innumerables adolescentes de la zona sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Firmado digitalmente por Gustavo Alejandro Mola
Fecha:01/10/2024 12:38:17
Diputado Gustavo Alejandro Mola
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires